

A-II



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001- 2020-MPHCO

Huánuco, 16 de enero de 2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPHCO de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe N°005-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 15 de enero de 2020, Sello de Proveído N° 123-2020-MG de fecha 15 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "**Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario**".

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPHCO de fecha 09 de diciembre de 2019, concordante con el artículo 11° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial De Huánuco, faculta al Alcalde convocar a la audiencia pública mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación hablada, escrita y televisada si hubiera y a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.munihuanuco.gob.pe). La convocatoria incluirá una agenda previa de los temas de los cuales se rendirá cuentas en Audiencia Pública. Incluirá el Cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta la realización de la Rendición de Cuentas.

Que, La Audiencia Pública de rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, mediante Informe N°005-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 15 de enero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, advierte que el Equipo Técnico de Apoyo para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019, conformado por Resolución de Alcaldía N° 1166-2019- MPHCO/A de fecha 23 de diciembre de 2019, acordó llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuenta el día miércoles 19 de febrero del 2020, a partir de las 4:00pm en el auditorio del Colegio de Leoncio Prado; asimismo solicita la proyección del Decreto de Alcaldía y se realice las publicaciones correspondientes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general del Distrito y Provincia de Huánuco a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, la cual se realizará el día Miércoles 19 de Febrero del año 2020, a partir de las 04.00 P.M. en el auditorio del colegio Leoncio Prado.

Artículo 2°.- DISPONER al Equipo Técnico conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 1166-2019-MPHCO/A, la organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- APROBAR, el Cronograma y Agenda para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, la cual consta de un (01) folio, que forma parte integrante y sustancial del presente Decreto de alcaldía.

Artículo 4°.-DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, se hagan cargo de la publicación y difusión de todo el proceso de la audiencia pública de rendición de cuentas a través de los medios de comunicación masiva, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

Gerencia de Secretaría General
Municipalidad Provincial de Huánuco
TRANSCRIPCIÓN

Sociedad

Municipalidad de San Rafael adeudada por prevención de emergencias

Los trabajos de prevención de desastres realizados el año pasado han dejado adeudada a la Municipalidad Distrital de San Rafael, según lo hizo saber su alcalde Joel Cruz quien dijo esperar que el Gobierno Nacional le transfiera 300 mil a 400 mil soles para cubrir las deudas.

"Hemos gastado alrededor de 400 mil soles en limpieza, alquiler de maquinarias y descolmataciones. Parte de ese gasto lo alivió el Gobierno Central con el presupuesto de 100 mil soles por la declaración de emergencia del distrito, pero la Municipalidad todavía está pagando las deudas", manifestó.

El año pasado, dijo, se

han registrado 126 huacos solo en la Carretera Central y con las registradas en las carreteras vecinales suman 200 huacos.

Los trabajos de prevención se han realizado entre agosto y setiembre del 2019 y gracias a ese trabajo —dice Joel Cruz— a la fecha no hay emergencias críticas.

Ahora con el distrito en emergencia por peligro inminente, dice esperar que el gobierno le transfiera presupuesto, como le han pedido a los ministros que llegaron la semana pasada Huánuco. "El tema presupuestal es importante, el año pasado el presupuesto llegó pasadas las emergencias", indica Cruz.

El alcalde del distrito de Santa María del Valle, Isaias Tolentino, ofreció entregar la infraestructura del centro de salud de su distrito a la Dirección Regional de Salud para aprovechar toda la capacidad de dicha infraestructura construida con fondos del Gobierno Regional pero que hasta ahora no ha sido liquidada.

Fue en la reunión realizada ayer en dicho nosocomio entre los directores regional de Salud, Fernando Ramos, del hospital Hermilio Valdizán, José Guillermo Morales, de la Red de Salud, Roberto Felipe, y del centro de salud de Santa María del Valle, Walter Palacio, además del alcalde del distrito.

Ramos le pidió a Tolentino la entrega de la infraestructura del centro de salud que tiene la implementación de un hospital, para ampliar



Reunión de autoridades de salud con el alcalde de Sta. María del Valle.

Entregarán a la Diresa el Hospital de El Valle

los servicios médicos y se puedan realizar cirugías menores.

El alcalde firmó un acta comprometiéndose en mejorar las instalaciones eléctricas y antes de fin de mes se entregará el centro de salud.

El médico Edwin Santa María Dávila que forma parte del equipo técnico del hospital Hermilio Valdizán, explicó que el centro de salud de Santa María del Valle sería implementado con un sistema que per-

mitirá la lectura de placas radiográficas, ecografías y otros por médicos del Hospital Regional sin necesidad de desplazarse hasta dicho distrito. Será un piloto en el departamento, según explicó el galeno.



Integrantes del Sercofe y del Coremu.

Sercofe impulsará trabajo a favor del medio ambiente

A favor de la forestación y de la conservación del medio ambiente se propone trabajar el Servicio a la Comunidad Femenino (Sercofe) Amarilis que se instaló ayer ante los integrantes del Consejo Regional de la Mujer (Coremu).

"Junto al Coremu existe la intención de trabajar

con las organizaciones de mujeres en forestación y el circuito turístico religioso e histórico el cual partirá desde Huayopampa", dice la pastdirectora general de Sercofe Perú, Irma Carrasco.

El Sercofe Amarilis que tiene 20 socias está presidida por Amanda

Olivas Conejo.

"El Sercofe no cuenta con ningún sol, cuando realizamos cualquier actividad cada socia apuesta de su bolsillo con la esperanza que se tome conciencia con lo poco que tenga. A veces no hay la necesidad de tener grandes presupuestos, con la buena voluntad se puede conseguir las cosas", indica Irma Carrasco.

FEMINICIDIOS

Frente a la alarmante cifra de feminicidios que dejó el 2019: 168, y a los que ya se están registrando este año, la pastdirectora general de Sercofe recomendó capacitación para las mujeres. "Tenemos que preparar a las mujeres, que sepan valorarse. Muchas veces están con el autoestima por el suelo y se dejan violentar. Todo es cuestión de educación, tenemos que educarnos en todos los aspectos", afirma.

Capacitarán gratis a docentes

La UGEL Huánuco realizará este domingo una capacitación gratuita en Razonamiento Lógico Matemático para docentes que postulan al Examen de Nombramiento 2020.

Será a las 8:30 de la mañana en el auditorio

del Colegio de Ingenieros a cargo del reconocido y experimentado profesor Meyer Rojas Ambrosio.

En el curso taller se desarrollarán los exámenes tomados en los años anteriores, se resolverán ejercicios similares y culminará con un simulacro guiado.

NORMAS MUNICIPALES



DECRETO DE ALCALDIA N° 001- 2020-MPHCO

Huánuco, 16 de enero de 2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPHCO de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe N°005-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 15 de enero de 2020, Sello de Provedor N° 123-2020-MG de fecha 15 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los **DECRETOS DE ALCALDIA** establecen **normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas**, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario";

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPHCO de fecha 09 de diciembre de 2019, concordante con el artículo 11° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, faculta al Alcalde convocar a la audiencia pública mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación hablada, escrita y televisada si hubiera y a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.muni.huancu.gov.pe). La convocatoria incluirá una agenda previa de los temas de los cuales se rendirá cuentas en Audiencia Pública. Incluirá el Cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta la realización de la Rendición de Cuentas.

Que, la Audiencia Pública de rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal.

Que, mediante Informe N°005-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 15 de enero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, advierte que el Equipo Técnico de Apoyo para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019, conformado por Resolución de Alcaldía N° 1166-2019-MPHCO/A de fecha 23 de diciembre de 2019, acordó llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuenta el día miércoles 19 de febrero del 2020, a partir de las 4:00pm en el auditorio del Colegio de Leocadio Prado; asimismo solicita la proyección del Decreto de Alcaldía y se realice las publicaciones correspondientes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general del Distrito y Provincia de Huánuco a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, la cual se realizará el día Miércoles 19 de febrero del año 2020, a partir de las 04:00 P.M. en el auditorio del colegio Leocadio Prado.

Artículo 2°.- DISPONER al Equipo Técnico conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 1166-2019-MPHCO/A, la organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- APROBAR, el Cronograma y Agenda para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, la cual consta de un (01) folio, que forma parte integrante y sustancial del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, se hagan cargo de la publicación y difusión de todo el proceso de la audiencia pública de rendición de cuentas a través de los medios de comunicación masiva, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco www.muni.huancu.gov.pe.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE